



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0552 DE 09 JUN 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 20 de abril de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 17077**, por medio del cual el señor **GUSTAVO VELANDIA PALOMINO**, en calidad de Apoderado General de la Empresa de Energía del Pacífico E.S.P., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“CELSIA SOLAR CHICAMOCHA CON CAPACIDAD INSTALADA DE 100,6 MW”**, localizado en jurisdicción del municipio de Los Santos, en el departamento de Santander, identificado con las siguientes coordenadas:

Nombre	Norte	Este
1	1241804,08	1106644,17
2	1242401,16	1107396,65
3	1242351,73	1107492,16
4	1242737,24	1107866,51
5	1242782,10	1107798,10
6	1243072,37	1107986,66
7	1243151,70	1108268,19
8	1243608,68	1108511,43
9	1243871,90	1108996,56
10	1243621,67	1109146,15
11	1244122,10	1109943,52
12	1244169,05	1110587,18
13	1243959,43	1110459,56
14	1242970,69	1111104,80
15	1242711,99	1109434,59
16	1242559,40	1109489,69
17	1241885,31	1108955,20
18	1242209,62	1108467,72
19	1241942,02	1108306,89
20	1241894,52	1108122,13
21	1241517,10	1108116,13
22	1241415,63	1107865,41
23	1241279,54	1107962,03
24	1241203,28	1107894,48
25	1241258,87	1107786,37

26

1240374,93

1106948,15

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-17077 del 20 de abril de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: "**CELSIA SOLAR CHICAMOCHA CON CAPACIDAD INSTALADA DE 100,6 MW**", localizado en jurisdicción del municipio de Los Santos, en el departamento de Santander.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "**CELSIA SOLAR CHICAMOCHA CON CAPACIDAD INSTALADA DE 100,6 MW**", localizado en jurisdicción del municipio de Los Santos, en el departamento de Santander. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 22 de mayo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportadas por el solicitante en coordenadas planas, Origen Bogotá, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto "**Celsia Solar Chicamocha con capacidad instalada de 100,6 MW**".*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Los Santos, departamento de Santander, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

El proyecto Celsia Solar – Chicamocha, tendrá capacidad para entregar a la red nacional 100,6 MW y estará ubicado en el municipio de Los Santos, departamento de Santander. El complejo estará conformado por 5 plantas, cuatro iguales de 19,9MW y una de 21MW, para sumar los 100,6MW en corriente alterna.

La conexión eléctrica se realizaría en una nueva subestación eléctrica a 115 kV que se construirá mediante la apertura de la línea San Gil – Piedecuesta 115 kV a 40 km de la subestación San Gil 115 kV y que sería objeto de licenciamiento ambiental de manera independiente al presente proyecto.

Se estima que la planta solar fotovoltaica generará aproximadamente 131.4 GWh/año, a partir del aprovechamiento del recurso solar disponible, con lo cual se podrán abastecer más de 10.000 hogares y se evitará la emisión de 1.529.496 ton de CO₂ durante la vida útil de la planta (30 años).

Con esta planta solar fotovoltaica EPSA, contribuirá a mejorar la seguridad y a la diversificación de la matriz energética del país con una fuente de energía renovable, limpia y con gran potencial de crecimiento que además ayudará al cumplimiento de los iNDC del COP 21. El proyecto está enmarcado en la Ley 1715 de 2014, que promueve la implementación del uso de fuentes no convencionales de energía renovable y que ha venido en el proceso de reglamentación.

Las cuatro plantas de 19,9 MW y la planta de 21MW estarán conectadas a un nivel de tensión de 34,5 kV por medio de una línea de 34,5 kV de 1 km de longitud hasta un transformador elevador de 34,5/110 kV de 25 MVA, cada uno. Esta conexión presenta un adecuado desempeño técnico bajo condiciones normales de operación y ante contingencias sencillas. Las pérdidas en el STN y SDL disminuyen, evidenciando sus beneficios como conexión al país, pero en el STR las pérdidas aumentan para el año 2017 y disminuyen para el año 2022. No se evidencian problemas de estabilidad asociados al ingreso de la planta y en el campo económico, los flujos calculados indican los beneficios que ésta aporta al sistema.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto "**Celsia Solar Chicamocha con capacidad instalada de 100,6 MW**", se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas.

De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia** de comunidades étnicas, en el área del proyecto "**Celsia Solar Chicamocha con capacidad instalada de 100,6 MW**", localizado en jurisdicción de los municipios de Los Santos, en el departamento de Santander".

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "**CELSIA SOLAR CHICAMOCHA CON CAPACIDAD INSTALADA DE 100,6 MW**", localizado en jurisdicción del municipio de Los Santos, en el departamento de Santander, identificado con las siguientes coordenadas:

Nombre	Norte	Este
1	1241804,08	1106644,17
2	1242401,16	1107396,65
3	1242351,73	1107492,16
4	1242737,24	1107866,51
5	1242782,10	1107798,10
6	1243072,37	1107986,66
7	1243151,70	1108268,19
8	1243608,68	1108511,43
9	1243871,90	1108996,56
10	1243621,67	1109146,15
11	1244122,10	1109943,52
12	1244169,05	1110587,18
13	1243959,43	1110459,56
14	1242970,69	1111104,80
15	1242711,99	1109434,59
16	1242559,40	1109489,69
17	1241885,31	1108955,20
18	1242209,62	1108467,72
19	1241942,02	1108306,89
20	1241894,52	1108122,13
21	1241517,10	1108116,13
22	1241415,63	1107865,41
23	1241279,54	1107962,03
24	1241203,28	1107894,48
25	1241258,87	1107786,37
26	1240374,93	1106948,15

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-17077 del 20 de abril de 2017.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "**CELSIA SOLAR CHICAMOCHA CON CAPACIDAD INSTALADA DE 100,6 MW**", localizado en jurisdicción del municipio de Los Santos, en el departamento de Santander, identificado con las siguientes coordenadas:

Nombre	Norte	Este
1	1241804,08	1106644,17
2	1242401,16	1107396,65
3	1242351,73	1107492,16
4	1242737,24	1107866,51
5	1242782,10	1107798,10

6	1243072,37	1107986,66
7	1243151,70	1108268,19
8	1243608,68	1108511,43
9	1243871,90	1108996,56
10	1243621,67	1109146,15
11	1244122,10	1109943,52
12	1244169,05	1110587,18
13	1243959,43	1110459,56
14	1242970,69	1111104,80
15	1242711,99	1109434,59
16	1242559,40	1109489,69
17	1241885,31	1108955,20
18	1242209,62	1108467,72
19	1241942,02	1108306,89
20	1241894,52	1108122,13
21	1241517,10	1108116,13
22	1241415,63	1107865,41
23	1241279,54	1107962,03
24	1241203,28	1107894,48
25	1241258,87	1107786,37
26	1240374,93	1106948,15

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-17077 del 20 de abril de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17- 17077, del 20 de abril de 2017, para el proyecto: **"CELSIA SOLAR CHICAMOCHA CON CAPACIDAD INSTALADA DE 100,6 MW"**, localizado en jurisdicción del municipio de Los Santos, en el departamento de Santander, identificado con las siguientes coordenadas:

Nombre	Norte	Este
1	1241804,08	1106644,17
2	1242401,16	1107396,65
3	1242351,73	1107492,16
4	1242737,24	1107866,51
5	1242782,10	1107798,10
6	1243072,37	1107986,66
7	1243151,70	1108268,19
8	1243608,68	1108511,43
9	1243871,90	1108996,56
10	1243621,67	1109146,15
11	1244122,10	1109943,52
12	1244169,05	1110587,18
13	1243959,43	1110459,56
14	1242970,69	1111104,80
15	1242711,99	1109434,59
16	1242559,40	1109489,69
17	1241885,31	1108955,20
18	1242209,62	1108467,72
19	1241942,02	1108306,89
20	1241894,52	1108122,13
21	1241517,10	1108116,13
22	1241415,63	1107865,41
23	1241279,54	1107962,03
24	1241203,28	1107894,48
25	1241258,87	1107786,37
26	1240374,93	1106948,15

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-17077 del 20 de abril de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE ELIÉCER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura P. Abogado D.C.P.
Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06